



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Simulación relativa
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00749 -00
Asunto	Vincula y requiere notificar

Incorpórese al expediente judicial el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5168356 actualizado y debidamente allegado por la parte actora.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado mediante Auto del 18 de agosto de 2021, se ordena vincular al presente trámite a la actual propietaria del bien aludido, esto es, a la señora Diana Patricia Gómez Ramírez como litisconsorte necesario por pasiva.

Para tal efecto, deberá la parte actora notificar a la señora Gómez Ramírez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o de igual manera se podrá notificarla de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9ef9f632618d678ebbc403838c2d769603650350cd2bf5f5c0e4635ca3cf8e

Documento generado en 30/08/2021 08:58:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**